



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0239

Rad. 631304003001-2021-000017-00

Pasan a resolverse las solicitudes de secuestro del inmueble embargado y de suspensión de la diligencia de inventarios y avalúos programada para el 25 de mayo de 2021.

Respecto de lo expuesto, revisado el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá en del art. 593 del C.G.P. encontramos que sobre el inmueble embargado existen patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar vigentes lo que, de acuerdo con las leyes 70 de 1931 y 258 de 1996, lo hace inembargable. Por ello se **REQUIERE** al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Calarcá, para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe las razones que sirvieron de sustento para autorizar la inscripción del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-29988.

Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo.

De acuerdo a lo anterior y en atención a la solicitud de suspensión de la diligencia de inventarios y avalúos programada para el 25 de mayo de 2021, que hizo el apoderado de la demandante, entendiendo que lo pedido es el aplazamiento de la diligencia, como esta no se ha iniciado, consideramos que resulta procedente aplazarla hasta que tengamos certeza del perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas, de embargo y secuestro, que permita a la interesada obtener la información necesaria para pasar a inventarios y avalúos.

En consecuencia, se **ORDENA APLAZAR** la diligencia de inventarios y avalúos programada para el 25 de mayo de 2021 y se **FIJA** como fecha y hora para llevarla a cabo el **día 29 de julio de 2021 a las 9:00 a. m.**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Código de verificación:

32304e6ce312a8f975681b5248cf0172d5434595f6b800862b5f02d9e2f65ba6

Documento generado en 11/05/2021 02:31:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>